



18/55

17 de marzo de 2023
AAC-NOTA-2023-1161

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluaciones
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	21/03/2023
Hora:	11:47 am

Estimada Licenciada Castillero:

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0050-0103-2023 de 01 de marzo de 2023, a través de la cual solicita los comentarios de esta Institución del estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “(VILLA DE LAS FLORES, FASE II)” presentada por el promotor **VILLA DE LAS FLORES, S. A.**, luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

Atentamente,

[Signature]
Cap. Gustavo Pérez Morales
Director General



GPM/AGT/ms

Adj: Informe Técnico N° 011-2023 y
Listado de requisitos para la Evaluación Aeronáutica

Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/default.aspx?id=45-TkUxxK11HPLOTM19w:GHAVGIwbJFDSY0gxiCdRSw%3D>

Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá - Oficinas Administrativas: Albrook Edificio 805 - Panamá, Panamá
Tel. (507) 524-4000 – www.aeronautica.gob.pa



AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE
AERODROMOS (ONYSOA)

INFORME TECNICO N°011-2023

Fecha: 17 de marzo de 2023

1	TEMA	Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado "VILLA DE LAS FLORES, FASE II" ,
2	PROMOTOR	VILLA DE LAS FLORES, S.A.
3	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEIA-II-F-026-2023 AAC-EXT-2023-1895
4	UBICACION	Corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas.
5	AEROPUERTO DE INCIDENCIA	Aeródromo Rubén Cantú.
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	1. El sitio donde se desarrollará el proyecto se sitúa dentro de la superficie de Aproximación del Aeródromo Rubén Cantú, razón por la cual se amerita que dicho proyecto sea sometido a una evaluación aeronáutica, cumpliendo con los requisitos que esta institución tiene establecido para las evaluaciones aeronáuticas, donde se analizarán además de las alturas de las estructuras, los materiales de cerramientos de techos, instalaciones de vidrios fijos (de existir), las luminarias viales y otros elementos que proyecten la luz hacia el espacio o que reflejen la luz solar. 2. Considerando la escasa distancia en que se encuentra el sitio para el desarrollo del proyecto, es recomendable considerar la posible afectación por ruido que generan los motores de las aeronaves ya que el proyecto

		quedaría dentro de las áreas de saneamiento por ruido aeronáutico y se proyectan bajo las áreas de mayor incidencia para las operaciones tanto en los despegues hacia el sur como en las aproximaciones para los aterrizajes desde el sur del aeródromo. De igual forma considerar la exposición a los residuos de combustible producto del funcionamiento de los motores de las aeronaves. 3. Es importante contar para su evaluación con mayores detalles del manejo de los desechos sólidos para evitar contaminación por fauna y el riesgo que éstas representan para la aviación. Esta afectación puede generarse o incrementarse durante el periodo constructivo y con mayor atención durante la ocupación del proyecto.
7	REQUERIMIENTO	EVALUACIÓN AERONÁUTICA: se adjunta el listado de requisitos que debe presentar el promotor para solicitar la evaluación aeronáutica requerida, incluida la Forma 1020 AMD N° 6 que forma parte de los documentos a incorporar en el expediente.

El presente Informe Técnico fue preparado por:


 Enrique A. Cheng
 Inspector AGA/FAUNA


 ABDÍEL GUARDIA
 JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y
 SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS

Completar con letra moide, escrita a máquina o digital

FORMA 1994-1020 AAC ADM N°6

**AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS**

**TODA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AERONÁUTICA CON EL
APROVECHAMIENTO DE PROPIEDADES, DEBERÁN CONSTAR DE LOS
SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Memorial, Solicitud y Poder ambos notariado, poder otorgado por el propietario del proyecto a un abogado idóneo, en papel tamaño 8½ x 13), dirigido al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil.
2. Localización del aprovechamiento en relación a la pista de aterrizaje del aeródromo próximo, utilizando datos topográficos y/o geodésicos, avalado por el Instituto Geográfico Nacional, o profesional idóneo. (DATUM WGS-84).
3. Elevación vertical, sobre el nivel medio del mar (AMSL), del terreno o sitio escogido para desarrollo del proyecto, certificado por el Instituto Geográfico Nacional o un profesional idóneo.
4. Cuando se proyecte la construcción de una Torre o Antena en la azotea de un edificio, debe estipularse la altura de la edificación, incluirla también en numeral 7B de la Forma 1994 – 1020 AAC.
5. Plano a emplearse de la obra (tamaño 2x3 pies), con los datos de alturas, incluidos tipos de materiales a emplearse, etc. Impreso en papel bond, preferiblemente.
6. Carta topográfica del sitio a escala 1:50,000 o mayor, indicando la localización del sitio donde realizará la instalación, o construcción del proyecto o torre.
7. Para el caso de instalaciones con carácter temporal, debe indicar la fecha en que se prevé su desarme y desafectación del área.
8. Características técnicas de equipos y frecuencias para las solicitudes de instalaciones de torres portadoras de antenas para comunicación comercial, pública (radio y televisión), etc.
9. Presentar costo del proyecto (CGEP), avalado por un profesional idóneo (Ingeniero o Arquitecto).
10. Recibo de caja de la Autoridad Aeronáutica Civil en concepto de pago de tasa por evaluación aeronáutica (ET = Evaluación técnica aeronáutica); la cual será calculada por la siguiente fórmula:
 - i. $EA (B/.)= 50.00 + [(0.40) (\sqrt{CGEP})]$
11. Paz y Salvo del solicitante ante la Autoridad Aeronáutica Civil.
12. Si se trata de persona jurídica, certificación del Registro Público donde conste la vigencia, directores, dignatarios, representante legal y agente residente de la sociedad.
13. Toda solicitud deberá presentarse en documento original.
14. En caso de presentar copia de algún documento, la misma debe estar notariada.